

Presentación

Argumentación lingüística y polifonía enunciativa, hoy

Desde sus orígenes, hace ya casi cuarenta años, y a lo largo de sus sucesivos desarrollos (Teoría de la Argumentación en la Lengua, Teoría de los Topoi, Teoría de los Modificadores, Teoría de los Bloques Semánticos), la semántica argumentativa siempre ha buscado caracterizar las entidades de la lengua sin hacer alusión a entidades extrañas a ella, es decir, sin recurrir a un conocimiento previo de las propiedades del mundo o del pensamiento. Así, de acuerdo con esta teoría no referencialista, no veritativista y de fuerte impronta estructuralista, el sentido de nuestras palabras, expresiones o enunciados no está constituido por las cosas, los hechos o las propiedades que denotan, ni por los pensamientos o las creencias que sugieren, sino por los encadenamientos o discursos argumentativos que esas palabras, expresiones o enunciados sugieren. En términos de Ducrot (2004: 364), “el sentido de una entidad lingüística no es nada más que un conjunto de discursos que esa entidad evoca”. Por supuesto, esto no significa que las lenguas naturales no sirvan para hablar del mundo real y para vehicular una cierta imagen de la realidad en discursos que puedan ser juzgados como verdaderos o falsos; significa tan sólo que en

la descripción lingüística no debe tomarse en consideración la “realidad” de la que hablan nuestros discursos.

En este marco estructuralista en el que la lengua es concebida como una “aprehensión primera de las cosas” (Ducrot, 1993: 235), la significación es caracterizada en términos de valor: “la significación de una oración —afirma Ducrot— está constituida por las relaciones que ella mantiene con las otras oraciones de la misma lengua”. Entre esas relaciones, la semántica argumentativa siempre eligió las relaciones sintagmáticas y es esa elección la que explica la decisión inicial de Anscombe y Ducrot de privilegiar en su teoría de la argumentación en la lengua (de aquí en más *TAL*) los encadenamientos de tipo argumento+conclusión y de hacer de ellos el prototipo de la argumentación.

Pero si en un primer estadio de las investigaciones, la relación argumentativa fue concebida como binaria, es decir, como una relación entre dos segmentos discursivos en la que el primero, llamado *argumento*, es presentado como destinado a hacer admitir el segundo, llamado *conclusión*, pronto se vio la necesidad de incluir un tercer elemento, el *topos*. Como sostiene Anscombe (1995: 301): “La relación entre un argumento y una conclusión no es binaria, sino que hay un tercer término, que crea un nexo entre los dos enunciados. A este garante del paso del argumento a la conclusión lo llamaremos *topos*”.

Y esta inclusión trajo aparejada la redefinición del sentido de un enunciado o de una palabra en términos de haces de *topoi* asociados a ellos. Garantes de los encadenamientos, los *topoi* constituyen principios ideológico-argumentativos que remiten a la doxa, al sentido común, a las creencias de una determinada comunidad. Se trata de discursos utilizados que rara vez aparecen asertados (el locutor no se presenta en general como el autor de un determinado *topos*, sino que simplemente lo utiliza para llegar, por medio de un enunciado, a una determinada conclusión) y que cumplen un rol análogo, en la dinámica discursiva, al de los axiomas en los sistemas formales.

Según la TAL, los *topoi* se definen como una puesta en correspondencia de dos entidades graduales denominadas *meta-predicados* o *predicados tópicos*, que poseen tres propiedades principales: la universalidad, la generalidad y la gradualidad. Por universalidad, ha de comprenderse que el *topos* es presentado como un lugar común compartido y aceptado por una comunidad lingüística más o menos vasta y constituida mínimamente por locutor y alocutario. El *topos* es además general, por cuanto se lo presenta como un principio válido no únicamente en la situación particular en la que se lo aplica, sino en un sinnúmero de situaciones análogas a ella. Finalmente, el *topos* es gradual en el doble sentido de que, por un lado, pone en relación dos predicados graduales, esto es, dos escalas argumentativas y, por el otro, admite ser aplicado con distinta fuerza argumentativa. Para poner de manifiesto la gradualidad tópica, puede considerarse a modo de ejemplo, el siguiente enunciado:

Juan es inteligente, muy inteligente incluso. Deberías contratarlo.

en el que los argumentos X (*Juan es inteligente*) e Y (*Juan es muy inteligente*) no sólo están orientados hacia el mismo tipo de conclusión (*Deberías contratarlo*), sino que el segundo es más fuerte que el primero a favor de ella (presencia del conector *incluso*). Así, si el *topos* es gradual, ello no es porque establece una correspondencia monótona (i.e. grado a grado) entre los dos predicados que une (aquí, *inteligencia* y *contratación*), sino porque puede aplicarse con mayor o menor fuerza. En otras palabras, la gradualidad tópica no reside en que el locutor apunte a una conclusión más fuerte a partir del segundo argumento Y (de hecho, en el ejemplo, el locutor presenta dos argumentos en vistas de una conclusión única), sino en que la conclusión esté mejor argumentada o resulte más convincente a partir de Y que de X.

Ahora bien, llegados a este punto, Anscombe y Ducrot (1983), observan que aun en este estadio de la teoría, los *topoi*

utilizados para argumentar con las palabras de la lengua permanecen todavía, en lo que respecta a su contenido particular, fuera de la lengua. Propondrán entonces considerar que los *topoi* no constituyen solamente un tercer término externo que permite el pasaje del argumento a la conclusión en los encadenamientos discursivos. Prefigurados o incluso inscriptos en la significación misma de las palabras que conforman esos encadenamientos, los *topoi* intervienen desde el nivel léxico. Las palabras no remiten, en efecto, a objetos o haces de propiedades constantes, sino que autorizan la aplicación de ciertos *topoi*, suscitando así una determinada visión de las cosas. Queda establecida de este modo la distinción entre *topoi* extrínsecos y *topoi* intrínsecos. Si los primeros constituyen los *topoi* utilizados en la argumentación global, los segundos se definen como pertenecientes a la significación misma de las palabras que constituyen esa argumentación. Se sostendrá, entonces, que los *topoi* extrínsecos evocados a lo largo de la construcción del discurso están parcialmente determinados por los constituyentes tópicos de la significación de las palabras o, dicho de otro modo, por los *topoi* intrínsecos asociados a ellas. En términos de Ducrot (1989: 8): “Nuestra idea es pues que los *topoi* extrínsecos utilizados en el discurso son cadenas cuyo primer eslabón es un *topos* intrínseco inscripto en las palabras que componen los segmentos discursivos que funcionan como argumentos”.

De naturaleza tópica, el sentido de una entidad léxica está constituido por el conjunto de *topoi* cuya aplicación esa unidad autoriza. Y puesto que las palabras son haces de *topoi* y que estos pueden aplicarse con mayor o menor fuerza argumentativa, Anscombe y Ducrot formulan la hipótesis de que las palabras tienen, por su propio semantismo, grados de aplicabilidad diferentes. Destinada precisamente a probar esta hipótesis, la Teoría de los Modificadores permitió así poner en evidencia que las palabras no sólo son susceptibles de ser modificadas por determinaciones de grado que les agregan desde afuera un aspecto gradual, sino que tienen *per se* una gradabilidad inherente e intrínseca.

Para mostrarlo, Ducrot estudia el comportamiento de ciertos modificadores (adjetivos y adverbios) que pueden aplicarse a los predicados de la lengua (sustantivos, verbos) y cuya presencia refuerza o contraría el potencial argumentativo de dicha unidad léxica. Los modificadores en cuestión son los que Ducrot (1998) nombra *realizantes* (de aquí en más MR) y *desrealizantes* (de aquí en más MD).

Varios son los criterios que pueden utilizarse para la identificación de estos modificadores, pero el principal de ellos es el de las continuaciones discursivas introducidas por *Es más* y *pero*. Se dirá así que *Y* es un MD de un predicado *X* si es posible decir *X pero XY*, mientras que un enunciado *X. Es más, XY* presenta más dificultades para ser interpretado. Utilizando este criterio, se constata que el adjetivo *difícil* es un MD respecto de *solución*, ya que el encadenamiento con *pero* puede ser enunciado con total naturalidad, mientras que el encadenamiento con *Es más* resulta de difícil interpretación.

1. Hay una solución pero es difícil.
2. # Hay una solución. Es más, es difícil.

Si, en cambio, es posible enunciar *X. Es más XY pero no X pero XY*, *Y* será un MR.¹ Este es el caso del adjetivo *fácil* con respecto a *solución*, ya que, contrariamente al MD *difícil*, el MR *fácil* puede ser introducido por *Es más* y no por *pero*:

3. Hay una solución. Es más, es fácil.
4. # Hay una solución pero es fácil.

¹ En García Negroni (1995), se propone la existencia de una tercera clase de modificadores, los sobrerrealizantes (MS). Se trata de adjetivos o adverbios que refuerzan la orientación argumentativa del predicado que modifican, pero que, a diferencia de los MR, son susceptibles de ser enunciados en una oración del tipo *X, pero (X) Y*. Tal el caso, por ejemplo, de *estrepitosamente* con respecto al predicado *perder* o de *facilísima* con respecto a *solución*. Los MS tienen entre otras propiedades semánticas específicas, la de indicar el grado extremo del predicado al que se aplican.

En efecto, para poder interpretar el último enunciado no basta con las indicaciones semánticas contenidas en las palabras *X* e *Y*; es necesario hacer intervenir razones que no tienen que ver directamente con dicha significación. Podríamos imaginar, por ejemplo, el caso de un profesor que desea a la vez que el problema que les quiere plantear a sus alumnos tenga una solución y que esa solución no sea demasiado simple para que el examen tenga una cierta selectividad. Pero si un contexto de este tipo no es accesible en la situación de enunciación, es claro que el enunciado *Hay una solución pero es fácil* resulta extraño y ello en la medida en que la orientación del MR *fácil* no se opone en absoluto a la argumentatividad inherente de *solución*. Al contrario, en tanto MR, *fácil* aumenta, refuerza el potencial argumentativo, es decir el sentido, del sustantivo *solución* (i.e. cuanto más fácil es una solución, más “solución” es esa solución).

De este modo, en tanto huellas evidentes de la gradualidad lingüística, los MR y los MD muestran que, aun cuando en nuestros discursos utilicemos las palabras para calificar un objeto, siempre hay grados posibles en su afirmación o negación.² Como afirma Ducrot (1998: 195):

La gradualidad no resulta, como afirmaría una semántica informativa, del hecho de que las palabras expresarían propiedades, reales o intelectuales, las que, fuera de la lengua y del discurso, ya poseerían un carácter gradual. La gradualidad resulta más bien del hecho de que las palabras expresan posibilidades de encadenamientos, conclusivos o concesivos, y que la fuerza de esos encadenamientos es ella misma gradual. La gradualidad no refleja, pues, la relación de las palabras con las cosas o con el pensamiento, sino su relación con el discurso.

Ahora bien, definido como esquema escalar bimembre (i.e. que pone en relación dos metapredicados independientes entre sí) y caracterizado como principio ideológico externo que al ser evocado funciona como garante de la argumentación, el

² Otro tanto puede afirmarse respecto de los MS.

topos constituye una noción problemática y controvertida para los principios estructuralistas de la teoría. Y es por ello que, a pesar de su gran utilidad descriptiva, esta noción comienza a ser abandonada a partir de mediados de los años 90. En su lugar, Anscombe sugiere una representación de la significación en términos de estereotipos y de frases estereotípicas; Ducrot, por su parte, radicaliza el enfoque inmanentista al proponer una descripción semántica de los encadenamientos argumentativos en el marco de la Teoría de los Bloques Semánticos (de aquí en más TBS) desarrollada junto con Marion Carel.

Como adelantamos, a lo largo de toda su historia, esta teoría semántica no referencialista y no veritativista siempre caracterizó el sentido en términos de argumentación, esto es, en términos de la inserción de los enunciados en los encadenamientos discursivos. Limitada sin embargo durante largo tiempo sólo a los encadenamientos resultativos, es decir a aquellos que pueden manifestarse, entre otros, a través de los conectores *por lo tanto*, *si... entonces*, *porque*, *en consecuencia*, la noción de argumentación ha visto modificado su alcance en los últimos años, y ello como consecuencia del reconocimiento de que este tipo de encadenamientos no sirve necesariamente para concluir, sino más bien para representar o esquematizar situaciones determinadas.

En tal sentido, debe destacarse que, desde sus orígenes, la TAL siempre marcó una separación entre argumentación e inferencia. En efecto, los encadenamientos argumentativos, incluso aquellos que incluyen un *por lo tanto*, nunca fueron vistos como un tipo particular de inferencia, como la expresión de un razonamiento en el que la verdad de la proposición expresada en el enunciado A obliga a admitir la verdad o, al menos, la posibilidad de lo que expresa el enunciado C. De hecho, algunos encadenamientos resultativos, como el que aparece en la réplica de B en el siguiente diálogo, no corresponden a ninguna inferencia posible.

5. A: ¿Ya está terminado el trabajo?

B: Sí, casi.

Como se observa, *casi* funciona en la respuesta de B como el argumento para la conclusión *sí* y ello a pesar de que, desde el punto de vista informativo, *casi* describe una situación en la que B todavía no tiene terminado el trabajo del que se habla. Dado entonces que sería contradictorio inferir a partir de *casi* el hecho expresado por *sí*, Ducrot concluye que la inferencia no es una condición necesaria de los encadenamientos discursivos.

Un segundo argumento para no ver en los encadenamientos argumentativos la expresión de una inferencia en la que se deduciría una proposición a partir de otra es la interdependencia semántica entre los dos segmentos que constituyen el encadenamiento. Por interdependencia semántica ha de comprenderse que el sentido intrínseco de cada segmento contiene la indicación de que es argumento para el otro o conclusión del otro. Considérense, a modo de ejemplo, (6) y (7):

6. Vas muy rápido: vamos a tener un accidente.

7. Vas muy rápido: nos van a poner una multa.

Según puede constatarse, el sentido del primer segmento *vas muy rápido* sólo puede comprenderse a la luz del segundo (*vamos a tener un accidente* o *nos van a poner una multa*). Así, mientras que la velocidad de la que se trata en el primer ejemplo es la velocidad peligrosa, en el segundo es la velocidad prohibida. De modo análogo, el sentido del segundo segmento está determinado por el del primero. Así, la multa de la que se habla en el segundo caso es aquella que se impondría por exceso de velocidad y no, por ejemplo, por conducir alcoholizado. Queda claro así que aun cuando el discurso asocie dos expresiones distintas (*velocidad* y *accidente*, en el primer caso; *velocidad* y *multa*, en el segundo), cada uno de esos encadenamientos manifiesta un único bloque semántico: el de la velocidad peligrosa en (6) y el de la velocidad prohibida en (7).

La TBS mantiene así la idea de que “la argumentación no se agrega al sentido, sino que constituye el sentido”, sentido

que “está dado por los discursos argumentativos que pueden encadenarse” a partir de una expresión (Carel y Ducrot, 2005: 13), al tiempo que introduce algunos elementos novedosos en el tratamiento del análisis semántico.

Una primera novedad la constituye el abandono de la preeminencia en la Teoría de los Encadenamientos Resultativos marcados por conectores del tipo de *por lo tanto* (*si... entonces, porque, en consecuencia*, etc.) y su puesta en un pie de igualdad con los concesivos señalados por conectores del tipo de *sin embargo* (*a pesar de que, aunque, aun si*, etc.). En efecto, si los encadenamientos resultativos no sirven para concluir, sino para representar situaciones, su estatus no es tan diferente del de los encadenamientos concesivos en *sin embargo* seguidos de una negación. Ambas estructuras son consideradas actualmente como estrictamente paralelas: tanto en una como en la otra, se construye la misma representación de las cosas o, dicho de otro modo, al mantener idéntica la interdependencia semántica entre sus miembros, tanto una como la otra permite la expresión del mismo bloque semántico. Y como todo bloque semántico tiene por naturaleza dos aspectos, es posible establecer una clara distinción entre ambos tipos de encadenamientos. Si aquellos en *por lo tanto* (abreviado PLT) aplican el bloque bajo su aspecto normativo (A PLT C), los encadenamientos en los que *por lo tanto* ha sido remplazado por *sin embargo* (abreviado SE) seguido de una negación lo hacen bajo su aspecto transgresivo (A SE NEG. C). Considérense, a modo de ejemplo, (8) y (9) en los que, al igual que en (6) y en (7), las velocidades de las que se trata son, respectivamente, la velocidad peligrosa y la velocidad prohibida.

8. A pesar de que iba a gran velocidad, llegó sano y salvo a su destino.

9. Si bien iba a más de 160 km/h, no le pusieron ninguna multa.

Se dirá así que los encadenamientos (6) y (8) pertenecen al mismo bloque semántico, el bloque que construye la representación de la velocidad como peligrosa para la vida. Pero mientras

que (6) aplica ese bloque bajo su aspecto normativo (VELOCIDAD PLT ACCIDENTE), (8) lo hace bajo su aspecto transgresivo (VELOCIDAD SE NEG. ACCIDENTE). Análogamente, el encadenamiento normativo en PLT (7) y el transgresivo en SE (9) manifiestan, bajo aspectos diferentes, el mismo bloque semántico, el de la velocidad que debe ser sancionada: VELOCIDAD PLT MULTA, en (7); VELOCIDAD SE NEG. MULTA, en (9).

En suma, al atribuir igual estatus metodológico a encadenamientos normativos y transgresivos, la tesis argumentativa actual postula que el sentido de una entidad lingüística, palabra o enunciado, reside no sólo en las argumentaciones en *por lo tanto*, sino también en aquellas en *sin embargo* que esa entidad evoca. Ahora bien —y esta es una segunda gran aportación de la TBS—, dos son los modos en los que pueden evocarse los encadenamientos constitutivos del sentido: esos dos modos son la argumentación externa (AE) y la argumentación interna (AI).

La AE de una determinada entidad lingüística (palabra, sintagma, enunciado) está constituida por los discursos argumentativos, normativos y transgresivos, en los que esa entidad interviene en tanto primero o segundo segmento. Así, entre las AE de, por ejemplo, el adjetivo *valiente* figuran, entre otros, los siguientes encadenamientos:

10. Juan es valiente, por lo tanto todo el mundo lo admira.
11. Juan es valiente, sin embargo sus compañeros de curso no lo admiran.
12. Juan arriesgó su vida para salvarla: fue valiente.
13. Aunque no arriesgó su vida para salvarla, Juan es valiente.

Se observará que, mientras (10) y (11) constituyen las AE a la derecha de *valiente* (la palabra en cuestión figura en ambos como primer segmento del encadenamiento), los enunciados (12) y (13) constituyen AE a la izquierda (*valiente* aparece como segundo segmento). Se constatará asimismo que si bien (10) y (11), por un lado, y (12) y (13), por el otro, se oponen de algún modo, también tienen algo en común, a saber la representación discursiva acerca

de que la valentía produce admiración, en (10) y (11), y la visión acerca de que las hazañas heroicas constituyen muestras de valentía, en (12) y (13). Y esos bloques son los que están inscritos en la significación de *valiente*. Dicho de manera general: si el aspecto X CONECTOR Y es una de las AE a la derecha de X (es el caso de (10)), su conversa (X CONECTOR' NEG. Y) también lo es (es el caso de (11)); si X ocupa, en cambio, el segundo miembro del encadenamiento, formarán parte de las AE a la izquierda de X tanto el aspecto Z CONECTOR X (es el caso de (12)), como su transpuesta NEG. Z CONECTOR' X (es el caso de (13)).

Pero para la TBS, las AE no bastan para definir el sentido de las entidades lingüísticas. Por ello introduce la noción de AI. Se trata en este caso de los discursos argumentativos, normativos o transgresivos, en los que la entidad no interviene y que constituyen por tanto una especie de paráfrasis de ella. A modo de ejemplo, puede considerarse (14), que manifiesta la AI de *prudente*:

14. Era peligroso y por lo tanto tomó precauciones.

En efecto, decir *prudente* evoca necesariamente una relación normativa en *por lo tanto* entre la indicación de que una situación es o era peligrosa y la indicación de que se tomaron precauciones para llevar a cabo la acción en cuestión (PELIGRO PLT PRECAUCIÓN). Se observará aquí que (15), que constituye la conversa de (14) —cambio de conector seguido de negación: PELIGRO SE NEG. PRECAUCIÓN—, no forma parte de la AI de *prudente* sino de la de su antónimo (i.e. *imprudente*).

15. Aunque la situación era peligrosa, no tomó precauciones.

En síntesis, según sostienen Carel y Ducrot (2005), determinar la significación de una entidad de la lengua consiste en asociarle una familia de discursos argumentativos, normativos y transgresivos. Esos discursos deben luego clasificarse en dos subfamilias, según que la entidad en cuestión intervenga

o no, en tanto primero o segundo miembro. Los discursos en los que la entidad interviene constituyen su AE; aquellos en los que no, su AI.

Esta breve reseña sobre las hipótesis de base y los presupuestos teóricos de la semántica argumentativa en cuyo marco se inscriben los diferentes trabajos reunidos en este número de *Tópicos del Seminario*, no estaría completa sin una alusión a la teoría de la polifonía enunciativa.

Complementaria de la TAL, esta teoría, que fue concebida por Ducrot como una extensión a la lingüística de los trabajos de Bažtín sobre literatura, busca también colaborar en la construcción de una semántica no veritativa sobre la cual desarrollar luego una interpretación representacional del discurso. En efecto, en la medida en que se opone al postulado de la unicidad del sujeto de la enunciación (i.e. a la concepción según la cual hay un único autor del enunciado y responsable de todo lo que en él se dice) y que define el sentido del enunciado como constituido por las distintas voces que en él se hacen escuchar, la teoría de la polifonía no propone un análisis en términos de verdad y falsedad. En palabras de Ducrot (1987: 65):

En el nivel más profundo, en efecto, el sentido del enunciado se reduce a la superposición de voces de los diferentes enunciadores —superposición que, en ciertos casos (la negación, por ejemplo), constituye incluso un enfrentamiento—. En este nivel, no tiene sentido hablar de la verdad o de la falsedad del enunciado, del mismo modo que no se califica como verdadera o falsa una conversación.

De gran alcance descriptivo y poder explicativo tanto a nivel del enunciado como a nivel del texto, la teoría polifónica de la enunciación sostiene que el sentido consiste en la superposición de varios discursos elementales, cuyos supuestos responsables (llamados *enunciadores*) pueden ser totalmente diferentes del responsable que el enunciado se atribuye a sí mismo y que Ducrot llama *locutor*. Dicho de otro modo, aun en la oración más simple se plantea casi siempre la existencia de un diálogo entre diferentes

puntos de vista vehiculizados por la enunciación y respecto de los cuales el locutor —figura discursiva que no necesariamente coincide con el sujeto hablante efectivo— adopta posicionamientos distintos (aceptación, rechazo, distanciamiento, etc.).

Debe destacarse finalmente que para la teoría polifónica de la enunciación, el sentido no se concibe como el reflejo de una conducta intencional, controlada por parte de un sujeto hablante único y real, sino como una cualificación suirreferencial que el enunciado aporta sobre su propia enunciación. Y esa cualificación consiste en una serie de instrucciones (ilocucionarias, causales, argumentativas y polifónicas) que el interpretante debe seguir para recuperar el sentido del enunciado. Como afirma Ducrot (1986: 178): “Así pues, el objeto de la pragmática semántica (o lingüística) es dar cuenta de aquello que, según el enunciado, el habla hace. Para alcanzar este objeto, será preciso describir sistemáticamente las imágenes de la enunciación que son vehiculizadas a través del enunciado”.

Con base en la caracterización del sentido en términos polifónico-argumentativos que brevemente hemos expuesto aquí, los artículos que componen el presente volumen de *Tópicos del Seminario* adoptan un enfoque no referencialista y no veritativista de la significación. Hacen también suyo el eslogan polifónico-argumentativo según el cual detrás de las palabras no hay objetos, sino discursos y puntos de vista atribuidos a distintos sujetos (el locutor, el interlocutor, la doxa, los otros, etc.) a partir de los cuales las situaciones de las que hablamos quedan representadas en nuestros enunciados.

En “De los soldados del año II a los soldados del año XV: un análisis argumentativo de la palabra *guerra*”, Marion Carel abre la reflexión sobre la relación entre palabra y texto literario, entre el análisis léxico y el análisis textual. En su propuesta, hace intervenir el concepto de *aspecto argumentativo* e introduce la noción teórica de *cuasi-bloques*, a los que define como intermediarios entre los aspectos argumentativos y los bloques semánticos en la medida en que representan el núcleo semántico común a dos

aspectos. Centrada en el análisis de la palabra *guerra* presente en un poema de Victor Hugo (« Ô soldats de l'an deux ») y en otro de Marc de Larréguy (« Aux Frères de l'An Quinze »), Carel pone el análisis argumentativo al servicio de la interpretación literaria para demostrar cómo, en cada uno de esos poemas, se explota —desperdigándola— la significación lingüística de un solo término.

Focalizado en el marcador discursivo evidencial indirecto *por lo visto*, el análisis semántico-argumentativo que presentan García Negroni y Libenson se distinguen de otras investigaciones que, desde la Teoría de la Gramaticalización o de la lingüística cognitiva, han intentado dar cuenta de la evidencialidad de este marcador en términos de desplazamientos semánticos graduales desde un contenido objetivo referencial, interno a la predicación oracional, hacia otro procedimental de carácter subjetivo o con alcance extraoracional. Para explicar el pasaje *ver* > *por lo visto*, los autores proponen así un análisis en términos de encadenamientos argumentativos que no hace intervenir componentes de naturaleza referencial ni una epistemología del sentido basada en los términos de la dicotomía “objetivo-subjetivo”. Según la hipótesis que se defiende, el significado evidencial indirecto vehiculado *por lo visto inferencial* es el resultado de un proceso de internalización de una de las AE normativas de *ver*, mientras que el de *por lo visto citativo* resulta de una internalización de una de las AE transgresivas de *no ver*.

El estudio de los sentidos desencadenados por el empleo de la expresión exclamativa-interrogativa *cómo (no)* en relación con la representación crítica de la palabra ajena es el objetivo central de Ana Soledad Montero en “Tres grados de polemicidad y cuestionamiento del discurso ajeno: un enfoque polifónico-argumentativo”. A la luz de los presupuestos de la TBS, la autora distingue tres empleos de *cómo (no)* en el discurso político del expresidente argentino Néstor Kirchner. Se trata de tres modos de representar polémicamente la palabra de los otros y, en consecuencia, de posicionarse frente a ellos. Si en un primer caso,

el grado de confrontación es bajo y el empleo es retórico (pues la que aparece evocada es la palabra del paradesinatario), en los otros dos, la polemicidad es mucho mayor. Montero da cuenta así de un empleo opositivo, en el que la palabra de los adversarios es fuertemente cuestionada y representada como falsa o absurda, y de un empleo refutativo, en el que esa palabra es directamente contraria a la mirada presidencial, por lo que el cuestionamiento y descalificación alcanzan el sentido de las palabras de los adversarios y el marco discursivo en el que éstas se insertan.

A cargo de Sonia Gómez-Jordana Ferary, “Argumentación en la lengua, polifonía y proverbios” se propone una caracterización polifónico-argumentativa de los enunciados proverbiales en contexto. Mediante el análisis de tres ejemplos representativos, la autora intenta mostrar el modo en que la estructura semántica de estos enunciados paremiológicos de carácter genérico y procedente de la voz colectiva de la comunidad lingüística (el OMNI-Enunciador) repercute en el enunciado personal del locutor. El trabajo busca así poner de manifiesto cómo la enunciación de un proverbio, que implica una *autoridad polifónica* por ser el eco de múltiples enunciaciones anteriores, consolida y legitima la propia enunciación del locutor en su discurso. Lejos de ser considerado como un ornamento que vendría a recordar la palabra de la sabiduría popular, el proverbio es concebido aquí como una fórmula de autoridad que permite legitimar el propio posicionamiento o imponer un determinado marco de discurso.

Por su parte, en su estudio sobre la expresión (*si*), *pero no mucho*, escrita en español en textos redactados en portugués y destinados a lectores brasileños, Mónica Zoppi Fontana reflexiona sobre el funcionamiento de la argumentación y ahonda en las relaciones entre lengua y discurso. La autora analiza la expresión como un *modo de decir* relacionado con los procesos de identificación/subjectivación que constituyen imaginariamente la relación entre las lenguas y los hablantes, en un contexto de rivalidad especular entre Brasil y Argentina. Zoppi Fontana propone, en este sentido, que la expresión bajo análisis condensa

en su materialidad lingüística las huellas de un *movimiento argumentativo* y de un *movimiento subjetivo de identificación*. Así, tras caracterizar (*si*), *pero no mucho* como marcador discursivo contraargumentativo con valor de modificador desrealizante, la autora muestra que, en tanto resultado de la modalización autonómica (Authier-Revuz, 1984: 2003), la expresión representa una no-coincidencia entre interlocutores y entre discursos, a partir de la cual se produce un efecto irónico que se proyecta sobre la enunciación de la expresión.

Finalmente, y también estableciendo puentes entre el análisis argumentativo y el análisis del discurso, el artículo de Alfredo Lescano, “El signo de polémica. Elementos de la polémica argentina en torno a Alberto Nisman” busca poner en evidencia que el espacio de la polémica tiene características semióticas específicas que se observan ante todo en la naturaleza de su más pequeña unidad significativa, el signo de polémica. Con ese fin, el autor analiza una serie de fragmentos de artículos de prensa referidos al caso del fiscal argentino A. Nisman y define el “concepto de polémica” dentro del conjunto de conceptos en circulación. Tomando como punto de referencia las propiedades del “aspecto argumentativo” de la TBS, Lescano propone caracterizar los “conceptos” como relaciones entre formas lingüísticas que se fusionan. Pero dado que la relación interna en los conceptos es más abstracta que la que se da en los aspectos argumentativos, el autor propone remplazar los PLT y SE de la TBS por otra notación para dar cuenta así de los dos tipos de fusión conceptual posible (la consonante y la disonante).

En suma, y tal como hemos intentado poner de relieve a lo largo de esta presentación, los trabajos aquí reunidos aspiran a mostrar al lector de este número de *Tópicos del Seminario* una aproximación que, aunque necesariamente parcial, resulta iluminadora del estado de los estudios en argumentación lingüística y polifonía enunciativa, hoy.

María Marta García Negroni

Referencias

- ANSCOMBRE, J.-C. (1995). *Théorie des Topoi*. París: Kimé.
- _____ y DUCROT, O., (1994), *La argumentación en la lengua*. Madrid: Gredos.
- AUTHIER, J. (1984). « Hétérogénéité(s) énonciative(s) », *Langages*, núm. 73, pp. 98-111.
- AUTHIER-REVUZ, Jacqueline (2003). *Parler des mots. Le fait autonymique en discours*. París: Presses Sorbonne Nouvelle.
- CAREL, Marion y DUCROT, Oswald (2005). *La semántica argumentativa. Introducción a la teoría de los bloques semánticos*. Buenos Aires: Colihue.
- DUCROT, Oswald (1986). *El decir y lo dicho*. Madrid: Paidós.
- _____ (1987). « Signification et vérité », *Topiques*, núm. 9, pp. 61-69.
- _____ (1989). « Topoi et sens ». *Actes du 9e. Colloque d'Albi*, pp. 1-22.
- _____ (1993). « Les topoi dans la Théorie de l'Argumentation dans la Langue ». In PLANTIN, Ch. (comp.), *Lieux communs, topoi, stéréotypes, clichés*. París: Kimé, pp. 233-248.
- _____ (1998). “Los modificadores desrealizantes”, *Signo y Señal*, núm. 9, pp. 45-72.
- _____ (2004). “Sentido y argumentación”. En ARNOUX, E. y M. M. GARCÍA NEGRONI (comps.). *Homenaje a Oswald Ducrot*. Buenos Aires: Eudeba, pp. 359-370.
- GARCÍA NEGRONI, María Marta (1995). « Scalarité et réinterprétation: les modificateurs surréalisants ». En ANSCOMBRE, J.-C. (ed.). *Théorie des Topoi*. París: Kimé, pp. 101-144.